

PRUEBAS DEL ARTÍCULO “A VECES LES LLEGAN CARTAS A LOS SARMIENTO”

1. Carta del Fiscal Hernández al defensor de Sarmiento Gutiérrez.

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 24-06-2020

Respetado doctor:

Dando respuesta a la petición presentada a este Despacho el pasado 24 de junio de 2020, se informa:

Respecto a la pregunta 1. *¿Es cierto que la evidencia probatoria relacionada con el teléfono de OTTO BULA se extravió y se perdió ese elemento de prueba? [...]*, es preciso indicar que efectivamente el señor Bula, entregó dentro de su proceso de colaboración con la Fiscalía un celular que contenía valiosa información que ayudó a respaldar su testimonio, gracias a la cual la Corte Suprema de Justicia produjo decisiones importantes contra aforados y en la Fiscalía se abrió una línea de investigación en el caso ODEBRECHT, que logró demostrar que las coimas que se pagaron desde Colombia fueron muy superiores a las que se enunciaron internacionalmente en diciembre de 2016.

De igual manera, es necesario aclarar que es absolutamente inexacto que se me pueda atribuir irregularidad alguna en el manejo de esta evidencia. Extraña que, una vez más, la Dra. Cerón vuelva con ese tema que, por su iniciativa, dio lugar a una investigación penal en mi contra, que concluyó el 13 de marzo del año en curso con un ARCHIVO, por parte de la Fiscalía 2 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, dado que la "información [del celular] fue almacenada [...] se encuentra en el almacén

DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01. EDIFICIO T. PISO SOTANO. BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000. EXT. 13253 - 13207
www.fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios

destinado para tal fin [...] y no existe irregularidad en el manejo de la evidencia en el sistema SPOA" (Anexo 1)

Respecto a las preguntas 2 y 3. [...] *"Sirvase por favor explicar el fundamento de esa comisión, trámite de la misma, y si estas diligencias se realizaron en presencia de otros fiscales" [...]* si es esas diligencias, entrevistas o labores de investigación a las que refiere la pregunta 2, hubo alguna mención de parte de funcionarios de Odebrecht respecto a la participación o conocimiento de parte del Dr. Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez o de su padre Luis Carlos Sarmiento Angulo [...]", se informa que no es cierto que el suscrito hubiese aparecido inexplicablemente en una comisión a la ciudad de Sao pablo, que tenía como finalidad la preparación de los testigos en el caso de José Elías Melo Acosta.

- a) La comisión me fue otorgada ante la licencia por enfermedad de la Dra. Cerón y, según se me informó, por la experiencia del suscrito en juicios orales.
- b) En noviembre de 2018 se llevó a cabo un debate parlamentario sobre este caso, uno de cuyos ejes era determinar si la Fiscalía había investigado la responsabilidad de las directivas del Grupo AVAL, la entidad necesitaba tener la certeza de que no existía vacío alguno en la indagación sobre el particular. En diciembre de 2018, el doctor Juan Delgado, encargado en esos momentos de la coordinación de la investigación de Odebrecht, le manifestó al Despacho de la Vicefiscal que "nunca se mencionó algún tipo de actuación con relevancia penal, relacionada con los representantes del grupo Aval, salvo el nombre del señor JOSE ELÍAS MELO ACOSTA..." (Anexo No.2).
- c) Para el trabajo de la Fiscalía era importante tener certeza plena al respecto. Por ello, además de trabajar en la preparación del testimonio con los señores de Odebrecht, Luis Manera, Luis Da Rocha y Luis Antonio Bueno, era determinante saber de boca de ellos si había existido alguna participación de los señores Sarmiento.
- d) Viajé a Sao pablo en compañía de los Fiscales Delgado y Zarabanda, quienes trabajaban directamente con la Dra. Cerón y actué con sujeción a todo lo acordado, frente a la señora Vicefiscal. Por ello, en presencia de dichos fiscales y de los abogados de

los funcionarios de Odebrecht, entre ellos sus apoderados brasileros y el doctor Vicente Gaviria, pedí se nos informara a los fiscales presentes si Luis Carlos Sarmiento y su hijo habían tenido participación en los hechos, manifestándose en esas oportunidades que no tenían información que los comprometiera. Recuerdo, inclusive, que dijeron que el presidente de Corficol había pedido que no se tocaran estos temas con Alberto Maríño, porque él le contaría directamente el viejo Sarmiento y tendrían problemas.

- e) Esto mismo declararon en juicio los señores Mameri y bueno Jr., los días 21 y 22 de enero de 2019, con ocasión del interrogatorio efectuado por el Fiscal coordinador encargado del grupo, Doctor Juan Delgado.

Por lo tanto, la importancia de presencia en Sao Paulo no puede ser hoy cuestionada, porque se trataba de haber claridad sobre un asunto esencial para la investigación y objeto de especial interés para la correcta administración de justicia.

Atentamente,

DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Fiscal 7 Delegado ante Tribunal
Dirección Cuerpo Técnico de Investigación

2. Transcripción del aparte del audio del juez que condenó a Melo.

Sentencia que condena a José Elías Melo cita Testimonio de Bueno Junior (Odebrecht):

(46:15) (Luiz Antonio Bueno Junior) “También manifiesta que a la mañana siguiente de nuestro acuerdo con Gustavo García Morales (GGM), yo salí de mi casa y fui derecho a la oficina de José Elías Melo (JEM), quien estaba en junta y me quede aguardando en la sala de espera, en algún momento el Dr. Gustavo Ramírez me hace compañía y yo acabo de una manera suelta comentando con el doctor Ramírez lo que había pasado en la noche anterior con GGM, y el Dr. Ramírez me habla que ese es un tema para el Dr. JEM, el Dr. JEM sale de la junta y me atiende en su oficina personal, yo comento a él lo que había pasado la noche anterior, él se pone de acuerdo con el pago de los 6.5 millones de dólares, pero me dice que tiene una dificultad por un tema del Grupo Aval no podría concretar su participación, su pago para Gabriel, entonces yo le dije a el que Odebrecht adelantaría la parte de Corficolombiana, haría el 100% de los pagos y nosotros haríamos recuento de cuentas más adelante en la construcción de la carretera Ruta del Sol. Fue una reunión bastante rápida y al final de la reunión el dr. JEM me pide que solo trate ese tema exclusivamente con él y que él va a informarle a Luis Carlos Sarmiento Junior sobre el trato con Gabriel”.

3. La SIC abrió investigación contra Sarmiento Gutiérrez y trasladó investigación a la Fiscalía para que lo investigara

La SIC solicitó a la Fiscalía investigar a Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez

IMPUTACIÓN No. 2 APROVECHAMIENTO DEL CONFLICTO DE INTERESES	
PERSONA NATURAL VINCULADA A UN AGENTE DEL MERCADO Imputación jurídica Numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992 (modificado por artículo 26 de la Ley 1340 de 2009)	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1 LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. 19.463.398

ARTÍCULO CUARTO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra las personas relacionadas en el cuadro que se presenta a continuación para determinar si infringieron lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, por haber colaborado, facilitado, autorizado, ejecutado o tolerado los comportamientos referidos en el ARTÍCULO TERCERO de la Parte Resolutiva de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 67837 DE 2018

Hoja 167

Por medio de la cual se abre una investigación y se formula pliego de cargos

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para los fines a que hubiere lugar.

4. Informe del Fiscal Ad Hoc a la Corte Suprema de Justicia vincula a Fiscal Daniel Hernández por irregularidades en investigación del caso Odebrecht.

Página 1 de 7

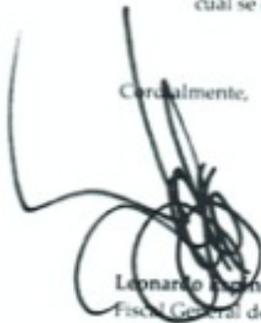
Bogotá, D.C.

Doctor
FABIO ESPITIA GARZÓN
Fiscal Jefe
Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia
Diagonal 22b No. 52 - 01 -
Bogotá - Bogotá D.C.

**ASUNTO: Compulsa de copias contra DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y
ÁLVARO BETANCUR MARTÍNEZ, fiscales delegados ante el tribunal superior
de Bogotá D.C.**

1. Con base en los hechos expuestos, el Despacho compulsará las correspondientes copias, a fin de que se establezca si las actuaciones desplegadas por los doctores DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en calidad de Fiscal séptimo Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Destacado ante la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ en calidad de fiscal 11 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá en calidad de apoyo actualizaron alguna norma de carácter penal, caso en el cual se deberá dar inicio a la investigación y acciones correspondientes.

Cordialmente,



Leonardo Pazmosa Quintero
Fiscal General de la Nación Ad Hoc